

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZAC.

H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

CALLE PROGRESO # 1, NIEVES, GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZAC.

EN SUJECIÓN CON A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR DELEGADOS MUNICIPALES Y SUS SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN EL QUE SEAN ELECTOS, LOS CUALES TENDRÁN QUE SUJETARSE OBLIGATORIAMENTE A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

SER CUIDADANO ZACATECANO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.

SER VECINO DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA CON RESIDENCIA EFECTIVA E ININTERRUMPIDA DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE ELECCIÓN.

SER DE RECONOCIDA PROBIDAD, TENER MODO HONESTO DE VIVIR, ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y TENER LA CORRESPONDIENTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

NO SER SERVIDOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO, A NO SER QUE SE SEPARE DEL CARGO POR 90 (NOVENTA) DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN, SI EL SERVICIO PÚBLICO DEL QUE SE HUBIESE SEPARADO FUE EL TESORERO MUNICIPAL SE REQUERIRÁ QUE SU RENDICIÓN DE CUENTAS HAYA SIDO LEGALMENTE APROBADA.

NO SER MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO, SALVO QUE SE HUBIESE SEPARADO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR LO MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS ANTES A LA FECHA DE ELECCIÓN.

NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN EL EJÉRCITO, LA ARMADA O LA FUERZA AÉREA, EXCEPTO SI SE HUBIESE OBTENIDO LICENCIA DE ACUERDO CON LAS ORDENANZAS MILITARES, CON 90 (NOVENTA) DÍAS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO A MENOS QUE SE SEPARE FORMAL, MATERIAL Y EFECTIVAMENTE DE SU MINISTERIO EN FORMA Y CON LA ANTICIPACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NO SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO, A MENOS QUE SE HUBIESE SEPARADO CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.

NO SER MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, NI PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER PROFESIONAL EN ALGUNO DE ELLOS, SALVO QUE SE HUBIESE SEPARADO CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.

NO SE REGISTRARÁN PLANILLAS EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA FORMA DE PROCEDER SERÁ QUE: EN EL MOMENTO DE LA REUNIÓN SURGIRÁN LAS PROPUESTAS POR LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

LOS DELGADOS MUNICIPALES Y SUPLENTE, SE ELEGIRÁN EN REUNIÓN DE VECINOS MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, DIRECTO Y SECRETO, LA REUNIÓN VECINAL PARA ELEGIR EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE: _____, SERÁ EL DÍA _____ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Y DEBERÁN PRESENTARSE LOS ASISTENTES CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR AUNQUE SE USE EN LA VOTACIÓN.

PODRÁN VOTAR TODOS LOS CUIDADANOS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA Y QUE PERTENEZCAN A LA COMUNIDAD DONDE SE LLEVA A CABO LA ELECCIÓN.

EL FALLO QUE EMITA EL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ INAPELABLE, ASÍ MISMO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, SERÁ ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUIEN RESOLVERÁ EN DEFINITIVA.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE OCUPEN EL PUESTO DE DELEGADO U OTRA REPRESENTACIÓN DE SU COMUNIDAD.

LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA TENDRÁN EL CARÁCTER DE DELEGADOS MUNICIPLAES, NO SE CONSIDERARÁN PARTE DEL AYUNTAMIENTO PERO PODRÁN ASISTIR A LAS SESIONES PÚBLICAS Y ABIERTAS QUE ÉSTE CELEBRE PARA EXPONER LOS ASUNTOS QUE ATAÑEN A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTAN, TENIENDO VOZ PERO NO VOTO.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

NIEVES, GRAL. FRANCSCO R. MURGIA, A 05 DE OCTUBRE DE 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROF. BLAS AVALOS MIRELES